



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ANEXO II

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABLE DE AUDITORÍA LEGAL

ACCIONES:

1. Asistir en la formulación de la planificación global y anual de la auditoría interna en el área de su incumbencia.
2. Organizar y controlar el cumplimiento de los planes y proyectos desarrollados en el área de su incumbencia.
3. Realizar el control de legalidad de las actividades del Organismo en todas sus instancias y jurisdicciones.
4. Efectuar el contralor permanente de juicios y sumarios con perjuicio fiscal.
5. Intervenir y elaborar proyectos de dictámenes en los expedientes administrativos de su incumbencia.
6. Asesorar en forma individual, conjunta y/o interdisciplinaria al Auditor Interno.
7. Controlar la efectiva aplicación de las instrucciones y recomendaciones de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
8. Supervisar y conformar, con los otros responsables y el Auditor, la adecuación legal de los dictámenes de todas las especialidades emanados de la Unidad.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABLE DE AUDITORÍA CONTABLE

ACCIONES:

1. Asistir en la formulación de la planificación global y anual de la auditoría interna en el área de su incumbencia.
2. Organizar y controlar el cumplimiento de los planes y proyectos desarrollados en el área de su incumbencia.
3. Relevar los circuitos administrativos con la finalidad de controlar su adecuación a las normas vigentes, detectando las eventuales fallas en el control interno y proponer las mejoras necesarias a los efectos del cumplimiento de los objetivos.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

4. Analizar y verificar el cumplimiento de las normas de control interno a través de pruebas periódicas sobre los distintos circuitos de: compras, cuentas a pagar y pagos, ventas, cuentas a cobrar y cobranzas. Patrimonio.
5. Analizar y verificar el cumplimiento de las normas legales de la contabilidad presupuestaria.
6. Auditar las distintas cuentas patrimoniales que conforman el estado contable del Organismo, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento.
7. Elaborar las pautas para la instauración del sistema de control interno del Organismo.
8. Verificar el cumplimiento y asesorar al Organismo en materia tributaria.
9. Analizar los aspectos económicos de los distintos contratos que obligan u otorgan derechos al Organismo.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABLE DE AUDITORÍA OPERATIVA

ACCIONES:

1. Asistir en la planificación global y anual de la Auditoría Interna en el área de su incumbencia.
2. Organizar y controlar el cumplimiento de los planes y proyectos desarrollados en el área de su incumbencia.
3. Asistir en la planificación de la logística de las auditorías desarrolladas en las unidades de conservación.
4. Verificar y analizar el cumplimiento de los Planes de Gestión y Planes Operativos Anuales en el área de su incumbencia.
5. Verificar el cumplimiento de las medidas de resguardo ambiental (capacidad de carga, límites de cambio aceptable, etc.), obrantes en los Planes de Uso Público de las unidades de conservación.
6. Asesorar en forma individual, conjunta y/o interdisciplinaria al Auditor Interno.
7. Controlar la existencia y el cumplimiento de planes de control y vigilancia en áreas de su incumbencia.
8. Verificar la aplicación del procedimiento de policía administrativa, calidad de los actos administrativos, cumplimiento y observancia de los plazos procesales.
9. Comprobar la habilitación otorgada mediante acto administrativo de Guías Prestadores y concesionarios; y manejo de uso Público.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABLE DE AUDITORÍA AMBIENTAL

ACCIONES:

1. Asistir en la formulación de la programación global y anual de auditoría en el área de su incumbencia.
2. Verificar y analizar el cumplimiento de las pautas aprobadas para la medición de la efectividad de gestión.
3. Verificar y analizar el cumplimiento de los Planes de Gestión y Planes Operativos Anuales en materia de conservación de los recursos naturales y culturales.
4. Verificar y analizar el cumplimiento de la normativa vigente relativa al manejo de los recursos naturales y culturales.
5. Verificar el cumplimiento de los programas/proyectos de manejo de recursos naturales ejecutados.
6. Verificar el cumplimiento de las medidas de resguardo ambiental (capacidad de carga, límites de cambio aceptable, etc.), obrantes en los planes de uso público de las unidades del sistema.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE DICTÁMENES

ACCIONES:

1. Colaborar con la Dirección General en el análisis técnico-jurídico de los proyectos normativos elaborados en la Jurisdicción del organismo, previamente a su dictado.
2. Asistir a la Dirección General en el control de legalidad respecto de los asuntos sometidos a su consideración.
3. Asistir en la elaboración, ejecución y aplicación de los convenios y acuerdos internacionales, relativos a la competencia del organismo.
4. Participar en la elaboración de anteproyectos de leyes, decretos, resoluciones y actos administrativos relativos a la competencia del organismo, en lo relacionado con los aspectos técnicos jurídicos.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

5. Asistir a la Dirección General en el asesoramiento, análisis técnico-jurídico y elaboración de proyectos de resolución de las actuaciones en las que se substancien recursos administrativos contra actos emanados del organismo, o del ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en la representación judicial del organismo.
2. Efectuar el control y seguimiento de las causas judiciales de su competencia elaborando los informes periódicos existentes.
3. Dirigir la tramitación de los requerimientos judiciales y las actuaciones pertinentes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y de todo otro organismo de control.
4. Realizar la tramitación, gestión, respuesta, seguimiento y control de las notificaciones judiciales y oficios judiciales librados por los distintos fueros.
5. Tramitar, gestionar y responder los requerimientos en virtud de lo dispuesto por la normativa sobre acceso a la información pública, en coordinación con las distintas dependencias del organismo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACCIONES:

1. Intervenir en la realización de la planificación y ejecución de las licitaciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos oficiales.
2. Entender en todo lo relacionado con la recaudación, registración, manejo y custodia de los recursos e ingresos del organismo.
3. Asegurar el correcto registro y control de los bienes patrimoniales de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias vigentes y las normas e instrucciones emitidas por los órganos con competencia directa en la materia.
4. Intervenir en lo relacionado al manejo, guarda y custodia de los fondos y valores, realizar el pago a proveedores a través de la Cuenta Única del Tesoro, régimen de Caja Chica y Fondos Rotatorios así como el pago de haberes.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

5. Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE GESTIÓN

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General de Administración en promover la cultura de planificación y control de la gestión en toda la organización.
2. Impulsar que todas las dependencias del organismo confeccionen y utilicen como herramientas de gestión los Planes Operativos Anuales (POA's).
3. Supervisar la confección del presupuesto del organismo en todas sus etapas.
4. Evaluar el devenir de la ejecución presupuestaria, promoviendo los ajustes necesarios, en crédito presupuestario y cuotas compromiso, para su correcta ejecución.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

ACCIONES:

1. Planificar y controlar la gestión de la tecnología de la Información de todo el organismo y dar respaldo informático para el manejo y administración de la infraestructura tecnológica de todas las dependencias.
2. Confeccionar el plan estratégico de tecnología del organismo.
3. Dirigir y administrar la seguridad de la información en el organismo, en las dimensiones estratégicas y funcionales de su implementación y control.
4. Efectuar la implementación y seguimiento de las políticas relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, fijadas por la jurisdicción, conforme a las normas vigentes en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
5. Articular las relaciones con las áreas informáticas de las unidades organizativas del organismo, para coordinar y potenciar esfuerzos tendientes a optimizar el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de información y las comunicaciones.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE PERSONAL

ACCIONES:

1. Registrar y mantener actualizada toda la información relacionada con la situación administrativa, remunerativa y laboral de los agentes de la planta permanente, contratos Decreto N° 1421/02, guardaparques nacionales, brigadistas de incendios forestales y emergencias, autoridades superiores, personal extraescalafonario, designaciones transitorias, comisiones de servicio y personal contratado bajo la modalidad del Decreto N° 2345/08.
2. Coordinar los trámites vinculados con los beneficios previsionales, sociales y seguros de vida correspondientes al personal, de conformidad con la normativa vigente.
3. Efectuar la extensión de las certificaciones laborales, de haberes, afectaciones y embargos que correspondan, verificar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades y supervisar los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto de los derechos y obligaciones de los agentes.
4. Dirigir la administración de la información de asistencia y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones (adicionales, bonificaciones, suplementos y estímulos).
5. Supervisar la confección y actualización de los legajos únicos de personal de la planta permanente, no permanente y del personal contratado además de recibir e informar las novedades en relación a la situación de los agentes.
6. Asesorar y colaborar con los órganos de selección, asistiendo en los procesos de búsqueda y selección del personal.
7. Controlar la aplicación de la normativa específica en materia de Seguridad e Higiene, Riesgos del Trabajo y Medicina Laboral.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en la formación, desarrollo y perfeccionamiento de las competencias laborales del personal de la planta permanente, no permanente y personal contratado.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

2. Proponer la política de capacitación del organismo, elaborando y asistiendo en la ejecución de acciones que permitan evaluar el potencial de los agentes, con el fin de determinar las necesidades de capacitación, reubicación y rediseño de los puestos de trabajo.
3. Elaborar y definir los Planes Anuales y Estratégicos de Capacitación conforme a la normativa vigente.
4. Intervenir en las propuestas de modificaciones y acciones sobre el análisis, planeamiento y diseño organizacional, los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, representados en la elaboración y redacción de manuales de procedimientos y reglamentos.
5. Efectuar las promociones de grado del personal de la planta permanente.
6. Controlar la aplicación del sistema de evaluación de desempeño del personal, colaborando técnicamente con el proceso.
7. Realizar el seguimiento de la carrera administrativa del personal y proponer acciones de desarrollo.
8. Intervenir y gestionar las acciones inherentes al movimiento del personal.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en las gestiones propias de la conservación y manejo activo de ecosistemas y recursos naturales y culturales protegidos.
1. Formular los lineamientos e intervenir en la elaboración de los programas para la investigación científica aplicada que se desarrolla en las Áreas Protegidas.
2. Formular los lineamientos e intervenir en la elaboración de los programas para el uso sustentable de los recursos naturales, culturales y el manejo de visitantes.
3. Formular lineamientos e intervenir en la gestión de los asentamientos humanos y las actividades que estos desarrollan en las Áreas Protegidas.
4. Elaborar las normativas de conservación y manejo de los recursos naturales, culturales y asentamientos humanos.
5. Intervenir y asesorar en todos aquellos aspectos que hacen a la evaluación de impacto ambiental.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

6. Dirigir las bases de datos relativas a recursos naturales, culturales y asentamientos humanos.
7. Entender en la evaluación de la calidad de la visita en las Áreas Protegidas y en la propuesta de medidas necesarias para mejorarlas.
8. Participar en la elaboración de los planes y programas de interpretación de la naturaleza, extensión ambiental y uso público de las Áreas Protegidas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN

DIRECCION REGIONAL NOA

DIRECCIÓN REGIONAL NEA

DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO

DIRECCION REGIONAL PATAGONIA NORTE

DIRECCIÓN REGIONAL PATAGONIA AUSTRAL

ACCIONES (Tipo):

1. Analizar el estado de conservación del patrimonio cultural y natural de las Áreas Protegidas de su región e identificar los requerimientos para mejorarlos.
2. Relevar, analizar, registrar y ampliar la información científica existente sobre la diversidad biológica y las características de las Áreas Protegidas de su región, elaborando planes de monitoreo de áreas, comunidades bióticas y/o especies, detectando los temas prioritarios de investigación y fomentando la misma.
3. Evaluar y/o autorizar los proyectos de investigación en las Áreas Protegidas de su región.
4. Instituir las medidas de protección y/o manejo que se estimen necesarias para la conservación de la biodiversidad, de los rasgos físicos y del paisaje de las áreas protegidas de su región.
5. Formular las medidas de manejo de visitantes y condiciones de operación cuya prestación recomiende.
6. Establecer las pautas y condiciones técnicas a las que deberán ajustarse los aprovechamientos de los recursos naturales en las áreas de su competencia, y efectuar su control técnico.
7. Elaborar planes y proponer pautas de manejo relativas a los asentamientos humanos rurales existentes, procurando su compatibilización con los objetivos de conservación de las áreas protegidas de su competencia.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

8. Proponer los desarrollos convenientes en materia de interpretación de la naturaleza para las áreas protegidas de su región.
9. Analizar los proyectos de obras públicas o privadas, de uso y/o desarrollo turístico, evaluando su justificación, factibilidad e impacto ambiental y su encuadre en los planes de gestión.
10. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas de mitigación y recaudos ambientales surgidos de las evaluaciones de impacto ambiental.
11. Intervenir en la elaboración y actualización de los Planes de Gestión de su región y en el control del cumplimiento de las pautas establecidas en los mismos referidas a los aspectos de conservación, interpretación y educación ambiental y manejo de visitantes.
12. Participar en la elaboración de los Planes de Manejo de Fuego.
13. Asistir a las Intendencias en la confección de sus Planes Operativos y realizar su evaluación en relación a los programas y proyectos de su competencia.
14. Ejercer la representación técnica del organismo frente a los medios de comunicación social, difundiendo información técnica que contribuya a incrementar la conservación del patrimonio natural y cultural.
15. Participar en la identificación, evaluación y propuesta de áreas naturales que convenga incorporar al Sistema de Parques Nacionales o para ampliar las que ya lo integran.
16. Colaborar en la elaboración de material de difusión pública o de apoyo técnico para manejo de las áreas protegidas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE CATASTRO

ACCIONES:

1. Verificar la situación de dominio del lugar de implantación de las obras.
2. Dirigir la implementación de las acciones necesarias para la determinación de los límites de las áreas protegidas.
3. Establecer la relación entre el organismo y las áreas catastrales, Municipales, Provinciales y Nacionales.
4. Verificar las mensuras existentes de las áreas protegidas.
5. Promover la relación de la Administración con los organismos del ESTADO NACIONAL, Provincial y Municipal y propiciar convenios de cooperación, en materia de registro catastral y mensuras.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE OBRAS

ACCIONES:

1. Dirigir el anteproyecto de las obras.
2. Efectuar la dirección, supervisión, inspección y seguimiento de las obras.
3. Intervenir en la elaboración de los pliegos y analizar la documentación destinada a regir los procedimientos de selección para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen en la órbita del organismo.
4. Desarrollar los planes de mantenimiento de las obras existentes en las áreas protegidas.
5. Asistir y aprobar las condiciones técnicas a las que deberán ajustarse las concesiones de obras de infraestructura.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

ACCIONES:

1. Supervisar las obras viales en la jurisdicción de las áreas protegidas, en conjunto con los entes nacionales y provinciales de vialidad.
2. Dirigir y supervisar el cálculo y dimensionamiento de las estructuras de las obras.
3. Dirigir y supervisar el cálculo y dimensionamiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias y termodinámicas.
4. Planificar las acciones destinadas a implementar el uso de energías renovables.
5. Coordinar las acciones de la prestación de servicios auxiliares de limpieza, seguridad, maestranza y el mantenimiento de los edificios de la casa central del organismo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES

DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO

DIRECCIÓN REGIONAL SUR

ACCIONES (Tipo):



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

1. Supervisar la gestión operativa de las Áreas Protegidas de la Región, coordinando el accionar de las respectivas Intendencias.
2. Participar en la definición de prioridades y estrategias para el manejo y gestión de las Áreas Protegidas de la Región.
3. Asesorar a los Intendentes en las actividades del Cuerpo de Guardaparques Nacionales.
4. Participar en los traslados internos e interjurisdiccionales del personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales y en el cambio de asiento de funciones del resto personal de la Región.
5. Participar y coordinar el proceso de elaboración de los Planes Operativos Anuales de las Áreas Protegidas de la Región.
6. Efectuar relevamientos periódicos para la detección de necesidades operativas de las Áreas Protegidas de la Región.
7. Trabajar conjuntamente con la Dirección de Coordinación Operativa para satisfacer las necesidades detectadas en las Áreas Protegidas de la Región.

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES

DIRECCIÓN DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y EMERGENCIAS

ACCIONES:

1. Instrumentar la planificación, diagramación y evaluación de los planes de manejo del fuego de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26.815.
2. Coordinar el accionar de las divisiones de lucha contra incendios forestales y emergencias (ICE), dependientes de las distintas Intendencias.
3. Dirigir las actividades del organismo con el Servicio Nacional de Manejo del Fuego.
4. Organizar y conducir las Brigadas de Ataque Ampliado.
5. Evaluar las necesidades y gestionar la compra del equipamiento para atender incendios y emergencias.
6. Ordenar la provisión del equipamiento a las áreas naturales protegidas.
7. Asegurar el mantenimiento y actualización del equipamiento de incendios y emergencias del área de su competencia.
8. Participar en las campañas de difusión pública y educativa de prevención de incidentes, a nivel regional y nacional.
9. Confeccionar y mantener actualizado el registro de personal certificado para la atención de incendios y emergencias.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

10. Disponer temporalmente del personal certificado para la atención de incendios y emergencias de cualquier Área Protegida.
11. Intervenir en el desarrollo de redes primarias y secundarias de comunicaciones, controlando sus niveles operativos y promoviendo su adecuación y actualización.
12. Participar en la determinación de índices e instalación de estaciones meteorológicas.
13. Colaborar en la implementación del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios, conforme lo establecido en la Ley N° 26.815.
14. Confeccionar los protocolos de acción ante incendios y emergencias en las áreas naturales protegidas.
15. Elaborar y mantener actualizados los registros de incidentes ocurridos dentro de las Áreas Protegidas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional de Operaciones en la gestión operativa y administrativa en las Intendencias de los Parques Nacionales de Alta Complejidad.
2. Participar en la planificación del sistema de control y vigilancia y su diagramación operativa en las Áreas Naturales Protegidas.
3. Supervisar y mantener actualizados los Registros de Infractores dentro del ámbito de su competencia.
4. Intervenir y atender en las cuestiones referidas al equipamiento, flota vehicular y viviendas de las Áreas Naturales Protegidas.
5. Reunir la información para elaborar, supervisar y mantener actualizadas las bases de datos de equipamiento, flota vehicular, armamento y viviendas.
6. Entender, supervisar y coordinar todo lo atinente en materia de armamento del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, capacitación de los agentes y gestiones ante la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMAC).
7. Entender en las cuestiones referidas al equipamiento e infraestructura, vinculadas a las tareas de control y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

INTENDENCIAS DE PARQUES NACIONALES DE ALTA COMPLEJIDAD

PARQUE NACIONAL IGUAZU

PARQUE NACIONAL LANIN

PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES

PARQUE NACIONAL LOS ALERCES

PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO

ACCIONES (Tipo):

1. Dirigir y administrar el Área Protegida a su cargo.
2. Elaborar los Planes Operativos Anuales del Área Protegida a su cargo.
3. Ejercer la representación del organismo y establecer relaciones con las autoridades provinciales y municipales, propendiendo a la integración de las comunidades con los objetivos de conservación de cada área.
4. Fiscalizar y evaluar las prestaciones de servicios y trabajos que se ejecuten en el área bajo su responsabilidad.
5. Intervenir en el elaboración de los planes de manejo y operativos del área a su cargo.
6. Ejecutar los planes de manejo y operativos del área protegida a su cargo.
7. Ejercer la representación de Parques Nacionales frente a los medios de comunicación social, difundiendo las características del Área Protegida y toda información que contribuya a incrementar la convivencia armónica con la naturaleza.
8. Disponer los traslados internos del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, previa intervención de la Dirección Nacional de Operaciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE USO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE CONCESIONES

ACCIONES:

1. Formular los objetivos, programas y lineamientos a establecerse para los servicios turísticos al visitante.
2. Desarrollar y/o actualizar las reglamentaciones relativas a los servicios turísticos al visitante.
3. Establecer planes de acción tendientes al proceso integral de otorgamiento de permisos turísticos y adjudicación de concesiones de servicios turísticos.
4. Evaluar la verificación del cumplimiento de las obligaciones de permisionarios y concesionarios de servicios turísticos.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

5. Planificar y desarrollar nuevos servicios turísticos al visitante y establecer estrategias de mejora de calidad para los servicios turísticos ya existentes.
6. Determinar el tipo de información que deberán producir las áreas protegidas con servicios turísticos, a efectos de efectuar relevamientos homogéneos para evaluar el desarrollo de los mismos.
7. Supervisar y mantener actualizados los registros de concesionarios y permisionarios de servicios turísticos, dentro del ámbito de su competencia.
8. Suministrar información sobre los servicios turísticos que se brindan al visitante así como sobre la incorporación de nuevos o la modificación o supresión de los existentes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE USO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE MERCADEO

ACCIONES:

1. Elaborar un plan de mercadeo para fijar objetivos y metas a la Administración de Parques Nacionales, susceptibles de su adaptación en el tiempo.
2. Confeccionar informes estadísticos relativos a visitación, ingresos, actividad turística en general, monitoreo de precios del segmento en la región y resto del mundo, y otras variables.
3. Proponer oportunidades de nuevos servicios y experiencias a los visitantes, priorizando la conservación como elemento condicionante.
4. Implementar acciones tendientes a potenciar la eficiencia y la ampliación de la oferta de canales y plataformas de cobro de derechos de acceso.
5. Proponer acciones tendientes a promocionar la oferta de experiencias y servicios turísticos en las áreas protegidas.
6. Elaborar y desarrollar herramientas promocionales en múltiples soportes.
7. Diseñar y desarrollar comercialmente el sistema de productos promocionales del organismo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE USO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE DISEÑO E INFORMACIÓN AL VISITANTE

ACCIONES:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

1. Diseñar y desarrollar instancias, herramientas y piezas de comunicación destinadas a acciones de interpretación, educación, extensión ambiental, información y seguridad.
2. Desarrollar y diseñar lineamientos y normativas para la comunicación al visitante y otros públicos dentro del ámbito de su competencia.
3. Supervisar el cumplimiento de los estándares de identidad del organismo en su implementación comunicacional en las áreas de uso público y otros espacios de las áreas protegidas.
4. Participar en el diagnóstico y diseñar y gestionar acciones que potencien los centros de interpretación y senderos interpretativos existentes en las Áreas Protegidas y en la creación de nuevos Centros de Interpretación y Comunicación al Visitante.
5. Colaborar en el desarrollo de acciones tendientes a promocionar la oferta de experiencias y servicios turísticos en las áreas protegidas.
6. Participar en conjunto con las áreas correspondientes en la elaboración de los planes y programas de interpretación.
7. Participar en la definición y el diseño de productos promocionales del organismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE N° 7642/2016 ESTRUCTURA APERTURA SEGUNDO NIVEL ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.